



# *Resolución de Dirección Ejecutiva*

**N° 294-2023-MTC/24**

**Lima, 30 de noviembre del 2023**

**VISTO:** Los Informes N° 751-2023-24.07-CGRH y N° 781-2023-MTC/24.07-CGRH de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, los Memorandos N° 10633-2023-MTC/24.07 y N° 10706-2023-MTC/24.07 de la Oficina de Administración y el Informe N° 843-2023-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, estableciendo el artículo 5 del mencionado dispositivo que la gestión del rendimiento, entre otros, constituye o forma parte del referido Sistema;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el subsistema de Gestión de Rendimiento comprende el proceso de evaluación del desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, y a la vez identifica y reconoce el aporte de los servidores para mejorar el desempeño de sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 22 de la citada Ley establece que la Gestión de Rendimiento es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señala el ente rector;

Que, el artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que las entidades públicas conforman Comités Institucionales de Evaluación, los cuales previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión de Rendimiento (en adelante la Directiva), con la finalidad de que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, a fin de evidenciar el aporte de los servidores civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 6.2.2 de la Directiva, establece que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión de Rendimiento, quien dispone la asignación de los recursos necesarios y toma de decisiones que garanticen la ejecución del subsistema;

Que, el citado numeral de la Directiva, en concordancia con el artículo 32 del Reglamento de la Ley de SERVIR, dispone que el Comité Institucional de Evaluación- CIE se nombra en la etapa de Planificación hasta la finalización de la etapa de Seguimiento del Ciclo de Gestión de Rendimiento; y que a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, el titular de la Entidad aprueba mediante resolución, la conformación del Comité Institucional de Evaluación- CIE, considerando al primer y segundo integrantes;

Que, mediante el Oficio N° 00217-2023-SERVIR-GDCRC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR, comunica al Programa Nacional de Telecomunicaciones- PRONATEL, que forma parte del proceso de implementación del Proyecto de Innovación del Subsistema de Gestión del Rendimiento Versión simplificada 2023, instrumento de gestión formulado por la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil de SERVIR, a cargo de la rectoría del subsistema de Gestión del Rendimiento, en el que adjunta entre otros, el Cronograma de implementación del mismo;

Que, el numeral 6.2.2 del citado Proyecto, señala que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces emite una resolución, señalando como integrantes a un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y un suplente y un representante de los evaluados, debiéndose elegir al representante de los evaluados (titular y accesitario) a través de un proceso de votación interna, precisándose que en caso no se realice dicho proceso de votación, estos representantes serán designados directamente por el titular de la entidad y su representación es de dos años como máximo, no renovables;

Que, mediante Acta N° 001-2023-MTC/24-CIE/CE, se instala el Comité Electoral, se aprueban las bases, cronograma y padrón electoral para la elección del representante de los/las evaluados/as del CIE de GDR 2023-2024 del PRONATEL;

Que, con el Acta N° 002-2023-MTC/24-CIE/CE, el Comité Electoral dejó constancia de que no se presentaron candidatos para que representen a las/los servidores/as en el CIE del PRONATEL, motivo por el cual la Oficina de Administración, propone un representante titular y suplente de los/las evaluados/as, durante el ciclo de gestión de rendimiento 2023-2024, propuesta que cuenta con la conformidad de la Dirección Ejecutiva, expresada mediante Memorando N° 1265-2023-MTC/24;

Que, mediante los Memorandos N° 10633-2023-MTC/24.07 y N° 10706-2023-MTC/24.07, la Oficina de Administración remite los Informes N° 751-2023-MTC/24.07-CGRH y N° 781-2023-MTC/24.07-CGRH de la Coordinación de Gestión de Gestión de Recursos Humanos en el que concluye que se requiere constituir el Comité Institucional de Evaluación para la implementación del Ciclo de Gestión de Rendimiento 2023-2024 del PRONATEL, conforme a los estatutos determinados en el Proyecto de Innovación- Subsistema de Gestión del Rendimiento Versión Simplificada 2023 y a la Resolución N° 068-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento;



## Resolución de Dirección Ejecutiva

Que, mediante el Informe N° 843-2023-MTC/24.06, la Oficina de Asesoría Legal considera legalmente viable aprobar la conformación del Comité Institucional de Evaluación para la implementación del Ciclo de Gestión de Rendimiento 2023-2024 del PRONATEL;

Que, mediante los documentos del visto, se sustenta la necesidad de constituir la conformación del Comité Institucional de Evaluación para la implementación del Ciclo de Gestión de Rendimiento 2023-2024 por resolución del titular de la entidad;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones PRONATEL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, establece que la Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa, por lo que ejerce la representación del PRONATEL y la titularidad de la entidad;

De conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión de Rendimiento y la Resolución Ministerial N° 311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONATEL;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la conformación del Comité Institucional de Evaluación-CIE del Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución, el citado Comité estará integrado conforme el siguiente detalle:

**El/la representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, quien lo preside:**

Representante	Nombres y apellidos	Cargo
Titular	Jushttinn Vaisman González	Especialista de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración
Suplente	Fiorella Rocío Grados Herrera	Especialista de Administración en Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

**El/la representante de las/los evaluadas/os:**

<b>Representante</b>	<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Cargo</b>
<b>Titular</b>	Gabriela Ramírez Álvarez	Analista de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
<b>Suplente</b>	Marcia Noelia Paulino Azcarate	Analista de Control Previo de la Oficina de Administración

**Artículo 2.-** Disponer que la vigencia de la designación de los integrantes del Comité Institucional de Evaluación-CIE, corresponde al período 2023-2024.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración, así como a los miembros que conforman el Comité Institucional de Evaluación-CIE del PRONATEL, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Administración, publique la presente Resolución en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL ([www.gob.pe/pronatel](http://www.gob.pe/pronatel)).

**Regístrese y comuníquese**